

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 14 de Marzo de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 584/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 222/13 de 24 de Enero de 2013, que aprueba las Bases y llama la Propuesta Pública N° 014/2013, denominada "Concesión para Venta de Seguro Obligatorio contra Accidentes Personales", ID 3447-32-LE13; Decreto Alcaldicio N°533/13 de fecha 07 de Marzo de 2013, que adjudica la referida Propuesta a don Francisco Segundo Pinto Madariaga, por la suma única y total de \$16.660.008.- (dieciséis millones seiscientos sesenta mil ocho pesos), impuestos incluidos, con una duración que va desde el 13 de Marzo de 2013, hasta el 13 de Marzo de 2015, ambos inclusive; y Contrato de Concesión de Venta de Seguros suscrito entre la Municipalidad y don Francisco Segundo Pinto Madariaga el 13 de Marzo de 2013.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Concesión para Venta de Seguro Obligatorio contra Accidentes Personales, suscrito el 13 de Marzo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **FRANCISCO SEGUNDO PINTO MADARIAGA**, RUT 6.327.142-K, domiciliado en Pasaje Caliche Sitio 14, Alto Hospicio; mediante el cual el concesionario se obliga a pagar a la Municipalidad por concepto de derechos de concesión por todo el período comprendido entre el **13 de Marzo de 2013, y el 13 de Marzo de 2015**, la suma única y total de **\$16.660.008.- (dieciséis millones seiscientos sesenta mil ocho pesos)**, impuestos incluidos; la concesión referida se origina en la adjudicación efectuada a don Francisco Segundo Pinto Madariaga de la Propuesta Pública N° 014/2013, denominada "**Concesión para Venta de Seguro Obligatorio contra Accidentes Personales**", ID 3447-32-LE13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- El Concesionario se obliga a pagar a la Municipalidad, por concepto de derechos de concesión por todo el período que dure el contrato, la suma única y total de \$16.660.008.- (dieciséis millones seiscientos sesenta mil ocho pesos), impuestos incluidos, los cuales deberán ser pagados en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en un máximo de 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, contados desde el 13 de Marzo de 2013.

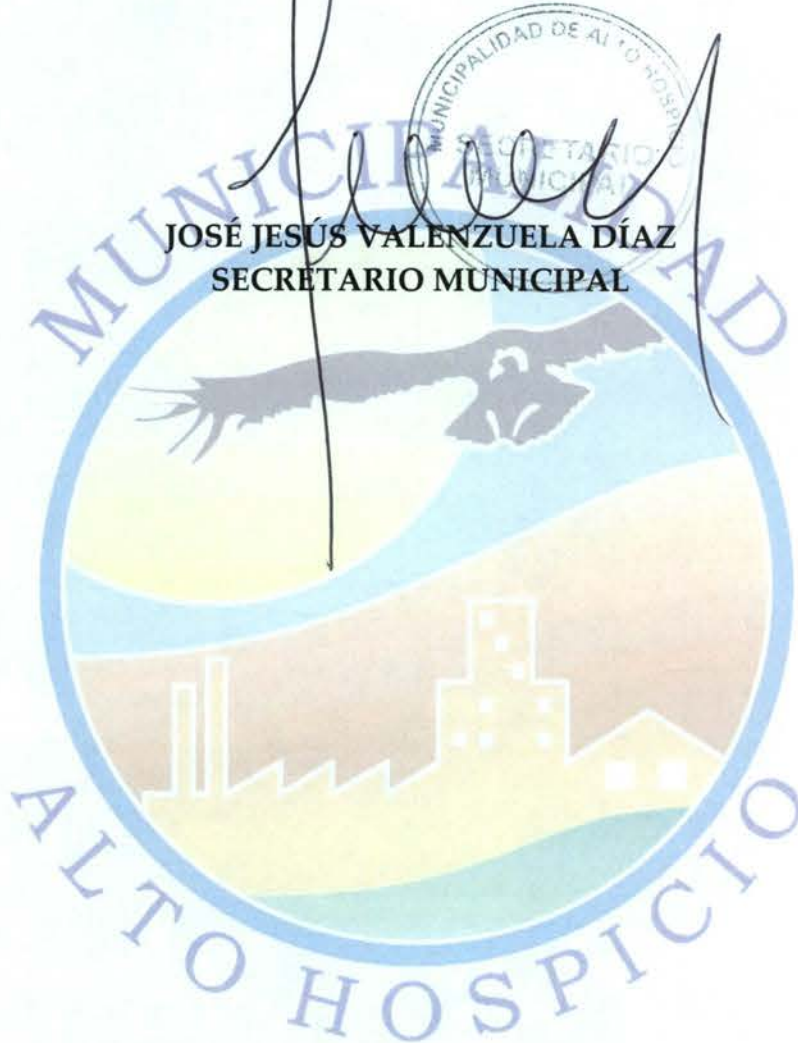
3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



HVF

HVF/jrh

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Sec. Municipal

Dir Transito

Encargado Portal